



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024003608-050-000

Fecha: 2024-12-03 16:29 Sec.día 8545

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 100-100 AUTO DE TRAMITE

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024003608-050-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 100 100 AUTO DE TRAMITE  
Expediente : 2024-0198  
Demandante : ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS  
Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO  
COOPERATIVO  
Anexos :

Revisando la actuación, con el fin de analizar los elementos probatorios allegados al expediente digital y así proferir sentencia el próximo 10 de diciembre de 2024, este Despacho debe realizar el control de legalidad de la actuación conforme lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, en la medida que revisando la grabación de la audiencia inicial no quedó claridad respecto a la incorporación como prueba de oficio de la documental que fuera aportada por la parte demandante a derivado 014 de la actuación.

Para el efecto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 169 del Código General del Proceso en cita, ese Despacho decreta la incorporación de oficio de las documentales aportadas precisamente por la parte demandante ha derivado 014 del expediente, al momento de copiarle dicha comunicación a su contraparte, atendiendo las solicitudes presentadas por la pasiva para poder ejercer su derecho de defensa.

Documentales que quedan incorporadas como prueba, y por ende, también serán valoradas en la sentencia a efectos de resolver de fondo el presente asunto.

Ahora bien, en la medida que ya se escuchó a las partes en alegatos de conclusión, si las partes así lo requieren y lo solicitan en la audiencia del próximo 10 de diciembre de 2024, tendrá, un tiempo adicional para que puedan presentar alegaciones conclusivas respecto a estas documentales.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ**

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO  
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

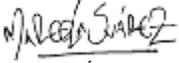
Copia a:

*Elaboró:*

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

*Revisó y aprobó:*

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

<p>Superintendencia Financiera de Colombia DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado Hoy <u>4 de diciembre de 2024</u></p> <p> <b>MARCELA SUÁREZ TORRES</b> Secretario</p>